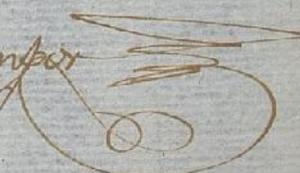




Y Hmo y H. sor

A consecuencia de lo ordenado por S. S. Y H. en  
 oficio de fha. de ayer se abonaron sus sueldos al  
 d. d. Manuel Mendiburu, y a d. Jose Sologuren  
 unicamente hasta el dia de su dexeito. Por lo demas  
 que S. S. Y H. se riere mandan, y a se halla colocado  
 interinam.<sup>te</sup> en el empleo de Contador d. Mateo Forra-  
 ler, en virtud de propuesta de esta Camara confirma-  
 da por S. E. el Supremo Delegado; y en lo respectivo  
 al empleo del d. d. Manuel Mendiburu, cree la  
 Camara que en lo perteneciente a las funciones que  
 llenaba como Abogado, se puedan desempeñar de  
 presente por el Secretario, y en las que ejercia  
 como Asesor, es de parecer q. basta por ahora  
 para llenarlas completamente el d. d. Salvador  
 de Castro.

Dios guo a S. S. Y H. muy ant. Camara  
 de Com. de Mayo del 822, y 2.º de su Indep.<sup>a</sup>  
 Y. y H. sor

Jose Ygn. Palacios  Sanl. Campos 

Y Hmo sor H. d. d. Hipolito Unanue  
 Secret.º del Despacho de Mar.º del Peru.



HH-0642  
 Cas. 7  
 Doc. 293  
 Fol. 1

O. N. 42-62

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



O. R. H. - 12